

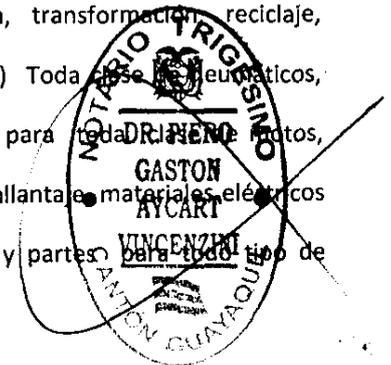


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA QUILDAKAR S.A.-----

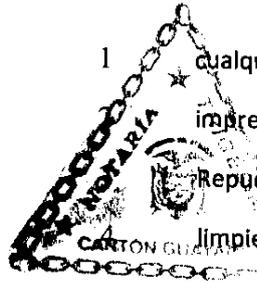
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

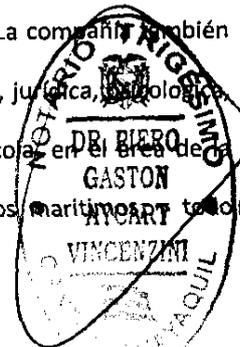
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de
8 enero del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la
9 Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
10 señores: **CARLOS RAUL ROSADO VILLACIS**, casado, estudiante; **CIRO GONZALO ROSADO**
11 **VILLACIS**, casado, estudiante. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
12 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
13 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
14 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
15 la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
16 **Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la**
17 **constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:**
18 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
19 **CARLOS RAUL ROSADO VILLACIS y CIRO GONZALO ROSADO VILLACIS.** Ambos por sus
20 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
21 compañía que se denominará **QUILDAKAR S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
22 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
23 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
24 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
25 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de neumáticos,
26 aros, materiales de llantas, accesorios y repuestos de para toda clase de motos,
27 vehículos livianos, pesados y extra pesados; materiales de enllantamiento eléctricos
28 para vehículos; reciclaje de vehículos; maquinarias, motores y partes para todo tipo de



1 vehículos livianos, pesados y extra pesados; b) Maquinarias industriales, agrícolas, para
2 obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción c) Sistemas
3 de refrigeración partes, accesorios y repuestos para vehículos, camiones, sus motores,
4 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
5 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; d) Equipos de imprenta, partes y
6 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
7 componen; f) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
8 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,
9 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
10 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; g) Instrumentos, insumos,
11 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos
12 para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
13 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
14 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de
15 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de
16 juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos
17 compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
18 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos
19 en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico,
20 vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
21 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
22 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
23 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
24 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,
25 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
26 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del
27 mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
28 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en

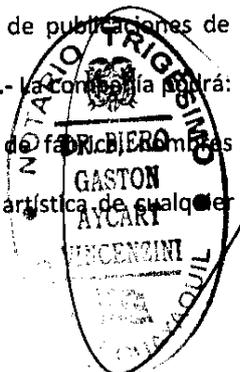


1 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 2 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
 3 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en Informática; q) Productos de
 4 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
 5 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no
 6 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
 7 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de
 8 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
 9 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
 10 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos,
 11 consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable,
 12 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
 13 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
 14 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
 15 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
 16 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
 17 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados
 18 sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
 19 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
 20 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
 21 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional.
 22 g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
 23 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
 24 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento
 25 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía también
 26 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, tecnológica,
 27 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
 28 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, etc.

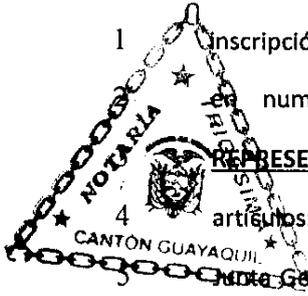


1 tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
2 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
3 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión;
4 c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
5 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y
6 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador
7 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
8 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
9 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; SIETE.- La
10 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y
11 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se
12 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo,
13 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
14 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
15 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
16 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
17 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
18 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de
19 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
20 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
21 comerciales y servicios Audiovisuales; NUEVE.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
22 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
23 producción, empaque, comercialización, exportación e Importación de caña de azúcar, arroz y
24 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
25 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
26 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
27 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
28 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de

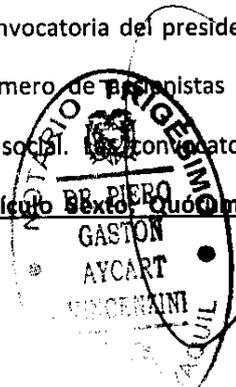
1 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
 2 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
 3 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a
 4 la instalación de laboratorios y camaronas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales
 5 como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
 6 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
 7 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá
 8 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante,
 9 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
 10 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
 11 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades
 12 de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta
 13 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La
 14 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de
 15 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
 16 telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
 17 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
 18 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros
 19 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización
 20 de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas
 21 de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
 22 publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
 23 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
 24 escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
 25 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
 26 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La Contaduría podrá:
 27 a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica o marcas
 28 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier



1 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
2 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
3 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar
4 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
5 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de
6 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
7 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
9 constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
11 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
12 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
13 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es
14 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de
15 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
16 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
18 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
19 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido
20 suscrito de la siguiente manera: a) El señor CARLOS RAUL ROSADO VILLACIS, ha suscrito
21 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
22 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
23 cada una de ellas; b) El Señor CIRO GONZALO ROSADO VILLACIS ha suscrito CUATROCIENTAS
24 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
25 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
26 consta del certificado de cuenta de Integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
27 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor
28 de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la



1 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
 2 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 3 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
 4 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la
 5 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.-
 6 La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
 7 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el
 8 Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las
 9 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
 10 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
 11 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
 12 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas generales
 13 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y
 14 cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
 15 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
 16 **Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
 17 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
 18 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por
 19 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
 20 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
 21 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
 22 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
 23 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 24 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general
 25 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente
 26 y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
 27 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
 28 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**



1 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
2 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
3 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
4 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
5 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
6 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
7 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
8 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas
9 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
10 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
11 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
12 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
13 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
14 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
15 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
16 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
17 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
18 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
19 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso
20 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
21 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
22 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
23 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
24 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos
25 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
26 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
27 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en
28 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7480468
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLOAO MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2013 12:17:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- QUILDAKAR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

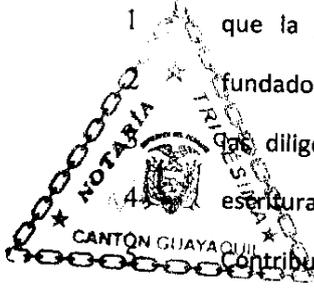
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 que la Junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
 fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas
 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.-**
 Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley.
 Léda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes
 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 notario, doy fe.



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Signature]
CARLOS RAUL ROSADO VILLACIS

Ced. Ciud. No. 1202656433

[Signature]
CIRO GONZALO ROSADO VILLACIS

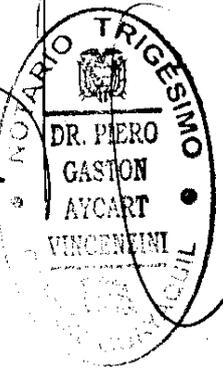
Ced. Ciud. No. 1203384472

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del
 cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA QUILDAKAR S.A.**, la misma que sello,
 y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA QUILDANAR S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 24 de enero del 2013, donde se hizo constar la nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SG-11-DJC-G-13-0000603**, dictada el 31 de enero del 2013, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre**, Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

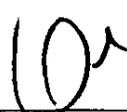
NUMERO DE REPERTORIO:5.913
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000603, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **31 de enero del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **QUILDAKAR S.A.**, de fojas **15.806 a 15.821**, Registro Mercantil número **2.557**.

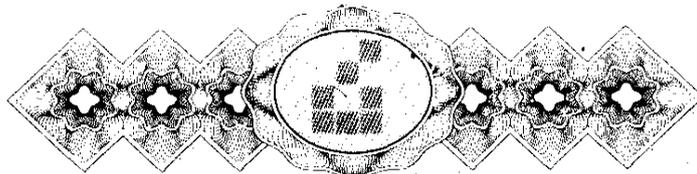
ORDEN: 5913




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0479458



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0006049

Guayaquil, - 5 MAR 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **QUILDAKAR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Aterntamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



JLCE/evm